

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/029/2020/MDN denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM"
Resolución No. 13-ADJ-2020.

No. 05-PS-2020

Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, Electricista, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA**, mayor de edad, Licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, portadora del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede abreviarse **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; y para efectos de publicidad podrá usar el nombre comercial de "**SEPINSA**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/029/2020/MDN, denominado **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará **LACAP**, su Reglamento que en adelante se denominará **RELACAP** y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se

detallan a continuación: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

ITEM	CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL DE 8 MESES 15 DIAS
1	1	Supervisor para el EM/COSAM, HMC Y DSMF	\$525.15	\$4,463.78
2	1	Supervisor del HMR	\$525.15	\$4,463.78
3,4	2	Comando de Sanidad Militar	\$1,038.12	\$8,824.02
5	1	Dirección de Suministros Medicos y Farmacéuticos	\$519.06	\$4,412.01
6-34	37	Hospital Militar Central	\$21,763.40	\$184,988.90
35-53	20	Hospital Militar Regional	\$11,112.20	\$94,453.70
Monto Total			\$35,483.08	\$301,606.19

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANT.	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	Supervisor para el EM/COSAM, HMC y DSMF	Responsable del personal, material e insumos designados al Comando de Sanidad Militar, Hospital Militar Central y Suministros Médicos y Farmacéuticos. Horario: Lunes a viernes de 0600 a 1800 horas.
2	1	Supervisor para el HMRSM	Responsable del personal, material e insumos designados al Hospital Militar Regional. Horario: Lunes a viernes de 0600 a 1800 horas.
COMANDO DE SANIDAD MILITAR			
DIURNO DE LUNES A VIERNES DE 0700-1630 HORAS Y SABADO DE 0700-1200 HORAS			
3	1	Técnico	Primer Nivel (Oficinas pagaduría, jurídico, D-IV, D-VI, Informática, correo, pasillo sur y parqueo.
4	1	Técnico	Primer Nivel (Auditorio y pasillo éste y norte, D-III, ayudantía, ejecutoria)
SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS			
DIURNO DE LUNES A VIERNES DE 0700-1630 HORAS Y SABADO DE 0700-1200 HORAS			
5	1	Técnico	Oficinas Administrativas, Almacenes, área de glorieta.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL			
DIURNO DE LUNES A DOMINGO DE 0600-1800 HORAS			
6	2	Técnico	Consulta Externa.
7	1	Técnico	Departamento de Estomatología y Cirugía Oral.
8	1	Técnico	Unidad de Hemodiálisis y Encefalografía.
9	1	Técnico	Gastroenterología.
10	1	Técnico	Edificio Administrativo.
11	1	Técnico	Ascensores y gradas internas y externas.
12	2	Técnicos	Áreas de Especialidades, Capilla, pasillo principal, áreas desde COPRECOS al túnel.
13	1	Técnico	Sección de Alimentación y Dietas, Economato y Cuartos Fríos.
14	1	Técnico	Servicios Sanitarios del primer nivel.
15	1	Técnico	Sección de Lavandería, Departamento de salud mental.
16	2	Técnicos	Búngalos, zonas verdes, parqueo y canaleta del HMC.
17	2	Técnicos	Unidad de Emergencia.
18	1	Técnico	Unidad de Gineco-obstetricia y sala de partos, Central de Equipo y Esterilización.
19	1	Técnico	Segundo Nivel incluye área de Rayos "X".
20	2	Técnico	Unidad de Cuidados Coronarios y Unidad de Cuidados Intensivos.
21	2	Técnico	Tercer Nivel, Servicio de Medicina y Servicio de Oficiales.
22	2	Técnico	Señoras I y Señoras II.
23	2	Técnico	Quinto Nivel, Servicio de Pediatría y Neonatos, Servicio de Cirugía y Ortopedia.
24	1	Técnico	Sexto Nivel.
25	1	Técnico	Para la recolección de los desechos comunes y bioinfecciosos de todo el HMC.
26	1	Técnico	Tratamiento de pisos en las siguientes áreas:
			a) Hospital Militar Central b) Edificio Administrativo y Suministros Médicos y Farmacéuticos.
27	1	Técnico	Edificio de Mantenimiento y áreas bajo del túnel de acceso al parqueo.
NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO DE 1800-0600 HORAS			
28	1	Técnico	Unidad de Emergencia.
29	1	Técnico	Unidad de Gineco-obstetricia y sala de partos, Central de Equipo y Esterilización.
30	1	Técnico	Tercer nivel, Servicio de Medicina, Servicios de Oficiales y Unidad de Cuidados Intensivos.
31	1	Técnico	Cuarto nivel, Señoras I, Señoras II y Unidad de Cuidados Coronarios.
32	1	Técnico	Quinto Nivel, Servicio de Pediatría y Neonatos, Servicio de Cirugía y Ortopedia.

33	1	Técnico	Sexto Nivel, Reservados I y II.
34	1	Técnico	Tratamiento de pisos del HMC.
HOSPITAL MILITAR REGIONAL			
DIURNO DE LUNES A DOMINGO DE 0700-1700 HORAS			
35	1	Técnico	Área del Servicio de Emergencia de Pacientes Derechohabientes.
36	1	Técnico	Áreas de la Hospitalización "A y B".
37	1	Técnico	Servicio de Emergencia de privados.
38	1	Técnico	Área de Ortopedia.
39	1	Técnico	Áreas de Hospitalización "C".
40	1	Técnico	Hospitalización de Medicina Mujeres.
41	1	Técnico	Hospitalización Medicina Hombres.
42	1	Técnico	Área de la Unidad de Ginecología.
43	1	Técnico	Servicio de Laboratorio Clínico.
44	2	Técnicos	Servicio de Lavandería, Unidad de Hemodiálisis
45	1	Técnico	Unidad de Consulta Externa, Servicio de Cuidados Intermedios
NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO DE 1700-0500 HORAS			
46	1	Técnico	Área del Servicio de Emergencia de Pacientes Derechohabientes.
47	1	Técnico	Áreas de Hospitalización "A" y "B".
48	1	Técnico	Servicio de Emergencia de Privados.
49	1	Técnico	Áreas de Hospitalización "C."
50	1	Técnico	Hospitalización Medicina Mujeres y Área de la Unidad de Ginecología.
51	1	Técnico	Hospitalización Medicina Hombres.
52	1	Técnico	Servicio de Laboratorio Clínico.
53	1	Técnico	Servicio de Cuidados Intermedios

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/029/2020/MDN, Recomendación de la CEO, Recomendación de la CEAN, Resolución de Adjudicación No. 13-ADJ-2020, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2020, para lo cual se ha verificado la

correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$301,606.19)**, de la forma siguiente: **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,741.54)**, por los primeros quince días, es decir del dieciséis al treinta de abril y **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,483.08)**, por cada uno de los meses siguientes, desde mayo a diciembre del año dos mil veinte, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: La(s) factura(s) Duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio (██████████), el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del contratista; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3° del Art. 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la Institución Contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente, asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, EL

CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **a.- PLAZO:** Los servicios de limpieza y desinfección deberán ser brindados de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día, durante la vigencia del contrato, a fin de dar cobertura a las diferentes áreas de trabajo establecidas, con la cantidad de personas requeridas para cada una de ellas, siendo canceladas de forma mensual por un período de diez meses. **b.- LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA**, brindará el servicio de limpieza en los lugares siguientes: a) Estado Mayor del COSAM (EM/COSAM), ubicado en Avenida Roosevelt, 33 Avenida Norte, frente a parque Cuscatlán, contiguo a Hospital Rosales, San Salvador. b) Hospital Militar Central y Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicados en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador. c) Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro 136½ carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir del dieciséis de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción el servicio objeto de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las

obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato, señores [REDACTED], de alta en HMC, y [REDACTED], de alta en HMR, nombrados según Acuerdo número cero setecientos veintiuno, de fecha trece de marzo de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** La "Institución Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, la "Institución Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito a la "Institución Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación la "Institución Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al

Contrato, la cual será autorizada por la "Institución Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por la "Institución Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista".

IX) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X) SANCIONES: En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

XII) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a EL CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de

rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

XV) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El CONTRATANTE: Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa

Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y El CONTRATISTA: Colonia Santa Eugenia, Pasaje 2, No. 138, San Salvador, teléfono: 2221-6599 y fax 2221-6601. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veintinueve minutos del día dos de abril del año dos mil veinte. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de [REDACTED] del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, Electricista, a quien conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber

tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte la señora **CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA**, quien es de treinta y tres años de edad, Licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede abreviarse **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; y para efectos de publicidad podrá usar el nombre comercial de “**SEPINSA**”, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

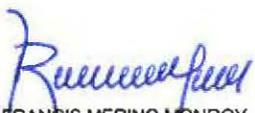
[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta de abril de dos mil trece, ante los oficios notariales de William Mauricio Comandari Henríquez, en la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son como se han relacionado, que reúne en un solo instrumento todas las cláusulas

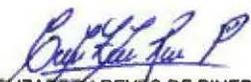


de dicho pacto, constituyéndose en el único instrumento que registrará dicha sociedad y que en su Cláusula Décima Primera, consta que la Administración, será según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y un solo Suplente, quienes entre otros aspectos, durarán en sus funciones cinco años, inscrita en el Registro de Comercio al número once del Libro tres mil ciento cincuenta, del Registro de Sociedades, con fecha doce de septiembre de dos mil trece; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Marvin de Jesús Colorado Torres, en la que se modifica las ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y uno del Libro tres mil seiscientos cuarenta y uno, del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis; **c)** Credencial de Elección de Director Presidente y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, José Wilfredo Pineda Romero, el día diez de junio de dos mil dieciséis, en la cual consta que la Señora Cecilia Elizabeth Reyes de Pineda, fue electa Directora Presidenta de la sociedad representada, por un período de CINCO años, contados a partir de su elección, inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y tres del Libro tres mil seiscientos uno del Registro de Sociedades, con fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el **CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista prestará al Contratante, el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COSAM**, referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en la oferta técnica y económica; y **EL CONTRATANTE**, pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de la forma

siguiente: **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por los primeros quince días, es decir del dieciséis al treinta de abril y **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por cada uno de los meses siguientes, desde mayo a diciembre del año dos mil veinte,, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar detallado en dicho contrato, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO:** Los servicios de limpieza y desinfección deberán ser brindados de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día, durante la vigencia del contrato, a fin de dar cobertura a las diferentes áreas de trabajo establecidas, con la cantidad de personas requeridas para cada una de ellas, siendo canceladas de forma mensual por un período de diez meses. **b.- LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA**, brindará el servicio de limpieza en los lugares siguientes: a) Estado Mayor del COSAM (EM/COSAM), ubicado en Avenida Roosevelt, treinta y tres Avenida Norte, frente a parque Cuscatlán, contiguo a Hospital Rosales, San Salvador. b) Hospital Militar Central y Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicados en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador. c) Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro ciento treinta y seis y medio carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir del dieciséis de abril de dos mil veinte hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente

lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**


RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CONTRALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.

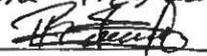

GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



(elilge el titulo)

Imprimir

Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 01 de Junio del 2020		No.Orden:2273/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, DSMF Y HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (54307)	\$23,845.73	\$23,845.73
-	-	TOTAL.....	-	\$23,845.73
SON: veintitres mil ochocientos cuarenta y cinco 73/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 05-PS-2020, DEL 02ABR020, POR \$301,606.19, SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO, 24 HORAS HABLES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA PRESENTE ODP.				
LUGAR DE ENTREGA-COSAM/LICPI/COORDINACIONES CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE PEDIDO. [REDACTED]				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			Rigoberto Henrique Mambu Lopez F-02-06-2020 Hora 9:25 am 	
				

Elaborado por: CABREJO





**ACTA DE RECEPCION No. 02/2020/HMC
CONTRATO No. 05-PS-2020**

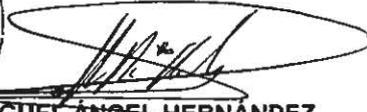
En el Hospital Militar Central, con sede en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dos de junio del año dos mil veinte, reunidos los suscritos, **SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ**, Representante de la Empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V. (SEPINSA, S. A. DE C. V.)**, y el **SEÑOR [REDACTED]**, Administrador de la Orden de Pedido, con el propósito de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN**, el servicio contemplado en la Orden de Pedido No. 2273/2020 de fecha 01JUN020 y factura No. 0248 de fecha 02JUN020, por un monto total de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 23,845.73)**, según detalle a continuación:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, DSMF y HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.(54307)	\$ 23,845.73	\$ 23,845.73
TOTAL.....				\$ 23,845.73

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114, 116 LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGUÉ:




MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
DUI: 00310146-5
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES,
S. A. DE C. V.

RECIBÍ:




JOSÉ ARMANDO BRULLO ORELLANA
SGTO. MYR
ADMINISTRADOR DE LA ODC


OBJETIVO
Quintanilla.

SEPINSA

Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V.

Giro: Limpieza General de Edificios

Servicios N.C.P.

Venta al por Menor de Otros Productos

Colonia Santa Eugenia, Pasaje 2, No. 138, San Salvador.

Teléfono: 2221-6599 - Telefax: 2221-6601

FACTURA

19DS000F

Nº 0248

REGISTRO No. 5404.6

NIT: [REDACTED]

San Salvador, 02 de JUNIO de 2020

NIT / DUI: [REDACTED]

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Forma de Pago:

Dirección: KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA

Venta a Cuenta de:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, DSMF Y HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (54307) No. DE ORDEN: 2273/2020 U/M: SERVICIO			\$	23,845.73

SON: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 71/100 DOLARES

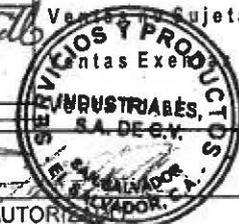
Sumas	\$	23,845.73
Sub-Total		
(-) IVA Retenido	\$	211.02
Ventas Sujetas		
Ventas Exentas	\$	23,634.71

Entregado por: [Firma] Recibido por: [Firma]

DUI: [REDACTED] DUI: [REDACTED]

Firma: [Firma] Firma: [Firma]

Cancelado: de



IMPREMARC Marcos Tulio Morales Martínez 8a. Av. Nta. No. 813 L-3, San Salvador, Tel.: 2221-3728 Aut. No. 1151, de fecha 27/11/16 NRC 247479-7 NIT. 0407-200372-101-4 Res. 15041-RES-IN-30735-2019 Tiraje del 19DS000F1 al 19DS000F500 Autorizada el 03-06-2019

ORIGINAL : BLANCO - EMISOR
 DUPLICADO : AMARILLO - CLIENTE
 TRIPPLICADO : ROSADO - CONTABILIDAD
 CUADRUPLICADO : CELESTE - ARCHIVO

(elige el título)

Imprimir

Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 01 de Junio del 2020		No.Orden:2274/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL HMR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (54307)	\$11,637.35	\$11,637.35
-	-	TOTAL.....	-	\$11,637.35
SON: once mil seiscientos treinta y siete 35/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 05-PS-2020, DEL 02ABR020, POR \$301,606.19, SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COSAM, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN 06140101160060. VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO, 24 HORAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA PRESENTE ODP.				
LUGAR DE ENTREGA: COSAM/LCP. COORDINACIONES CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE PEDIDO: [REDACTED]				
 Firma del Administrador del Contrato o Encargado de Orden de Pedido			<i>Rigoberto Henrique Munda</i> Zape, Fecha 02-06-2020 <i>[Signature]</i> Hno 9.25004	
				

Elaborado por: CABREJO



CONFIDENCIAL



ACTA DE RECEPCIÓN No. 05/2020/HMR

En las instalaciones del Hospital Militar Regional de San Miguel, con sede en la ciudad de San Miguel, a las Catorce horas del día dos del mes de junio del año dos mil veinte; reunidos los suscritos **SR. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ**, representante de la empresa **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (SEPINSA)** y **SR. [REDACTED]** Administrador de contrato N°. 05-PS-2020, con el propósito de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN**, el servicio contemplado en la Orden de pedido No. 2274/2020 de fecha 01JUN020, y factura No.0247 de fecha 02JUN020, por un monto de **ONCE MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE 35/100 (\$11,637.35)**, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según detalle:

No.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL HMR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. (54307)	\$11,637.35	\$11,637.35
TOTAL				\$11,637.35

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 de la LACAP, y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGUÉ

F.


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
DUI No. [REDACTED]
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (SEPINSA)



RECIBÍ

F.



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual este dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.


02 JUN 2020
@wintanill



SEPINSA

Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V.

Giro: Limpieza General de Edificios

Servicios N.C.P.

Venta al por Menor de Otros Productos

Colonia Santa Eugenia, Pasaje 2, No. 138, San Salvador.

Teléfono: 2221-6599 - Telefax: 2221-6601

FACTURA

19DS000F

Nº 0247

REGISTRO No. 5404.6

NIT: [REDACTED]

San Salvador, 02 de JUNIO de 2020

NIT / DUI: [REDACTED]

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Forma de Pago: [REDACTED]

Dirección: KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA

Venta a Cuenta de: [REDACTED]

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL HMR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (54307) No. DE ORDEN: 2274/2020 U/M: SERVICIO			\$	11,637.35
SON: ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 37/100 DOLARES		Sumas		\$	11,637.35
OPERACIONES MAYOR O IGUAL A \$ 200.00 LLENAR		Sub-Total		\$	102.98
Entregado por: [REDACTED] Recibido por: [REDACTED]		(-) IVA Retenido		\$	
DUI: [REDACTED] DUI: [REDACTED]				\$	11,534.37
Firma: [REDACTED] Firma: [REDACTED]				\$	
Cancelado: de de 20				\$	



IMPRESA Marcos Tulio Morales Martínez 8a. Av. Nte. No. 613 L-3, San Salvador, Tel.: 2221-3728 Aut. No. 1151, de fecha 21/11/16 NRC 247479-7 NIT. 0407-200372-101-4 Res. 15041-RES-IN-30735-2019 Tiraje del 19DS000F1 al 19DS000F500 Autorizada el 03-06-2019

AUTORIZADO

ORIGINAL : BLANCO - EMISOR
DUPLICADO : AMARILLO - CLIENTE
TRIPPLICADO : ROSADO - CONTABILIDAD
CUADRUPLICADO : CELESTE - ARCHIVO